



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**INFORME DE LA COMISIÓN  
HACIENDA, FINANZAS, FONDOS FEDERALES, AUDITORÍA  
Y ASUNTOS DEL CONTRALOR  
SOBRE EL P. DE R. NÚM. 82, SERIE 2016-2017**

**A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:**

La Comisión de Hacienda, Finanzas, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor, (en adelante, “Comisión”) de la Legislatura Municipal de San Juan, (en adelante, “Legislatura Municipal”), previa convocatoria al efecto se reunió el viernes, 23 de junio de 2017, en el en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de R. Núm. 82, Serie 2016-2017, cuyo título es:

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HONORABLE CARMEN YULÍN CRUZ SOTO O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR A LA ENTIDAD SIN FINES SIN FINES DE LUCRO, FUNDACIÓN FELISA RINCÓN DE GAUTIER, TREINTA MIL (\$30,000) DÓLARES A SER UTILIZADOS COMO CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE BECAS ACADÉMICAS DE LA FUNDACIÓN A RAZÓN DE MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$1,500.00) POR ESTUDIANTE PARA BENEFICIO DE ESTUDIANTES ADMITIDOS/AS A UNIVERSIDADES ACREDITADAS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO QUE OFREZCAN PROGRAMAS GRADUADOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O HISTORIA QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE TRAYECTORIA ACADÉMICA SOBRESALIENTE, NECESIDAD ECONÓMICA Y COMPROMISO CON EL SERVICIO PÚBLICO; Y PARA OTROS FINES.**

**I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de R. Núm. 69, Serie 2016-2017, tiene el propósito de autorizar al Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, “Municipio”), representado por su Alcaldesa, Honorable Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar a la entidad sin fines de lucro, Fundación Felisa Rincón de Gautier Inc. (en adelante, “Fundación”), treinta mil dólares (\$30,000) correspondientes al año

fiscal 2016-2017, a ser utilizados como contribución al programa de becas académicas de la Fundación a razón de mil quinientos dólares (\$1,500.00) por estudiante, para beneficio de estudiantes admitidos/as a universidades acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico que ofrezcan programas graduados de administración pública o historia y que cumplan con los criterios de trayectoria académica sobresaliente, necesidad económica y compromiso con el servicio público.

## **II. BASE LEGAL**

El artículo 9.014 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a los municipios a ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

## **III. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA**

Como parte de la evaluación de la medida compareció, en representación del Municipio, la Sra. Ana María Delgado Cotto, directora auxiliar de asuntos federales, adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en sustitución de la Sra. Esperanza Ruiz, Administradora de la Ciudad. Además, compareció la Sra. Hilda E. Rodríguez, directora ejecutiva de la Fundación Felisa Rincón de Gautier. Delgado Cotto informó que debido al auspicio del Municipio se podrán otorgar veinte (20) becas, a razón de mil quinientos dólares (\$1,500) por estudiantes de instituciones académicas a nivel graduado de Administración Pública o Historia que cualifiquen con los criterios de necesidad económica, excelente trayectoria académica y compromiso con el servicio público. Indicó, que la Fundación cumple con los requisitos y documentos requeridos por ley y reglamento para solicitar donativos al Municipio. Dicho donativo fomentará un mayor apoyo para el desarrollo de becas que contribuyen a mejorar el acervo cultural y educar a la comunidad respecto a la conservación, protección y mantenimiento de nuestro patrimonio histórico. Finalmente, indicó que el presente proyecto está de acuerdo con las necesidades del Municipio y en armonía con la legislación y reglamentación aplicable, por lo que se recomendaba favorablemente la aprobación del mismo.

Por su parte, la Sra. Rodríguez explicó los propósitos de la Fundación Felisa Rincón de Gautier y

varios de los requisitos necesarios para que los estudiantes de Administración Pública e Historia pudieran cualificar para las becas, entre ellos, la preparación y confección de un ensayo sobre Doña Felisa Rincón de Gautier y servir veinte (20) horas de trabajo comunitario en la Fundación. A preguntas de los legisladores, la Sra. Rodríguez indicó que desde que el Municipio comenzó a otorgar los donativos para las becas, alrededor de mil trecientos (1,300) estudiantes se han podido beneficiar de las mismas.

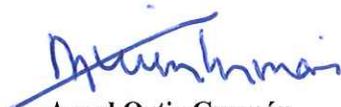
#### **IV. ENMIENDAS**

La Comisión acordó que el P. de R. Núm. 82, Serie 2016-2017, debe ser enmendado según las enmiendas contenidas en el entirillado adjunto, el cual se hace formar parte integral de este informe. Tales enmiendas corrigen la redacción y aclaran el contenido de esta medida legislativa para alcanzar los objetivos de la misma.

#### **V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda la aprobación del P. de R. Núm. 82, Serie 2016-2017, con las enmiendas contenidas en el entirillado.

En San Juan, Puerto Rico, a 10 de julio 2017.

  
**Angel Ortiz Guzmán**  
Presidente